

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E
IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con quince minutos del día primero de febrero de dos mil once, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la Calle Huizaches número veinticinco, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, y de acuerdo a la Convocatoria emitida por el Presidente del Comité en ejercicio de la atribución conferida por la Cláusula Séptima del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, se reunieron los integrantes del Comité para dar cumplimiento a la Cláusula Octava del citado Contrato.

La Primera Sesión Extraordinaria del año 2011 del Comité inició con el pase de lista de asistencia por parte de la Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa, en su carácter de Secretaria, estando presentes:

Presidente	Lic. Bernardo Valle Monroy Secretario Ejecutivo
Secretaria	Lic. Diana Talavera Flores Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa
Los Vocales	C.P. Angélica Rosas Rodríguez Directora de Personal C.P. Juan Carlos González Pimentel Subdirector de Programación y Presupuesto (Suplente)
Los Invitados Permanentes	Lic. José Raúl Perdomo González Subcontralor de Auditoría, Control y Evaluación y Representante de la Contraloría General (Suplente) Lic. José Rico Espinosa Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos Mtro. Samuel Alberto Cervantes López Representante de la Oficina de la Presidencia del Consejo General

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E
IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

La **Secretaria** informó que se contaba con el quórum para la celebración de la sesión, establecido en la Cláusula Octava, inciso d), del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.

El **Presidente** declaró iniciada la sesión y solicitó a la Secretaria que diera lectura al Proyecto de Orden del Día.

La **Secretaria** dio lectura al contenido del Proyecto del Orden del Día:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Orden del Día.
2. Análisis del Informe del Seguimiento de Acuerdos presentado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Número 2188-7.
3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible núm. 2188-7, por el que se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias para el año 2011.
4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible núm. 2188-7, por el que se instruye a la Fiduciaria el pago con cargo al presupuesto para el gasto operativo anual del ejercicio fiscal de 2010 del Fideicomiso, con motivo de la entrega del trabajo realizado por el Despacho Soto Prieto y Cía. "Informe que contiene la situación financiera del Fideicomiso 2188-7 al 31 de agosto de 2010".
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible núm. 2188-7, por el que se instruye a la Fiduciaria el pago con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitado para el pago del Convenio de Terminación de la Relación Laboral por Mutuo Consentimiento que celebra por una parte el Instituto Electoral del Distrito Federal y por la otra la C. María Guadalupe Covarrubias Reyes.
6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible núm. 2188-7, por el que se instruye a la Fiduciaria el pago con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitado para el pago del Convenio de Terminación de la Relación Laboral por Mutuo Consentimiento que celebra por una parte el Instituto Electoral del Distrito Federal y por la otra la C. Reyna Yolanda Hurtado Tlatelpa.
7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E
IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

núm. 2188-7, por el que se instruye a la Fiduciaria el pago con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitido para el pago del Convenio de Terminación de la Relación Laboral por Mutuo Consentimiento que celebra por una parte el Instituto Electoral del Distrito Federal y por la otra el C. Octavio Alberto Domínguez Romero.

8. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible núm. 2188-7, por el que se autoriza la erogación con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitido para el pago de la indemnización, que deriva de la notificación de la terminación de los efectos del nombramiento del C. Guillermo Merelo Alcocer, de conformidad con el artículo 125 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

9. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible núm. 2188-7, por el que se autorizan las erogaciones con cargo a la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles del patrimonio fideicomitido para el pago de arrendamiento para el año 2011 de los inmuebles donde se ubican las Sedes Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

El **Presidente** sometió a consideración de los integrantes del Comité el Proyecto de Orden del Día.

El **Representante de Presidencia del Consejo General** externó que para efecto de agilizar la sesión propuso que los puntos 5, 6 y 7, queden en un solo punto y hacer la subdivisión por inciso a), b), y c) de los diferentes ciudadanos que celebran un convenio con el Instituto Electoral del Distrito Federal.

El **Representante Suplente de la Contraloría General** indicó que se tienen algunas consideraciones; por lo que, propuso a la mesa que el punto 4, relacionado con el despacho Soto Prieto y Compañía, se analizara como un último punto.

El **Representante de Presidencia del Consejo General** abundó en el sentido de que también se integrara el punto 8, es decir, los puntos 5, 6, 7 y 8 en un solo punto y solo se incorporan como incisos a), b), c) y d) los nombres de los ciudadanos con los que se celebra el convenio de mutuo.

El **Representante Suplente de la Contraloría General** comentó con relación a esta última propuesta, el punto 8 tiene una situación particular a los convenios de mutuo consentimiento de los enlistados 5, 6 y 7, por lo que, solicitó que se mantuviera en el orden correspondiente; por otra parte, a efecto de que se distingan las sesiones de cada año, se propone que en el Orden del Día, en lo sucesivo, se maneje que son las Sesiones del Ejercicio 2011, a efecto de diferenciarlas de las de ejercicios anteriores.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E
IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

El **Presidente** al no haber más intervenciones, solicitó a la Secretaria tomar la votación correspondiente con las observaciones del Representante de Presidencia y de la Contraloría.

La **Secretaria** consultó en votación económica la aprobación del Proyecto de Orden del Día con las observaciones del Representante de Presidencia y de la Contraloría; **aprobándose por unanimidad.**

El **Presidente** solicitó a la Secretaria dar cuenta del siguiente punto del Orden del Día.

La **Secretaria** dio lectura al segundo punto del Orden del Día:

2.- Análisis del Informe de Seguimiento de Acuerdos presentado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Público No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.

El **Presidente** sometió a consideración del Comité, el Informe que se presentaba.

El **Representante de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** propuso que en el numeral 2, del acuerdo CTF, el 2188/021/2010, columna de seguimientos, se enriqueciera este apartado con los aspectos relativos a la solicitud de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios CPAD.-102-10, celebrado con el Notario Público 237 del Distrito Federal, Licenciado Alfredo Ayala, atendiendo a la falta de resolución del procedimiento administrativo iniciado ante el Registro Público, con el propósito de no estar en el supuesto de un contrato multianual y hacer referencia a la nueva solicitud de contratación de servicios notariales efectuada por esta Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos hacia la Dirección de Materiales y Servicios Generales a través del oficio IEDF/UTAJ/027/2011, que se acompañó a la justificación junto con el anexo técnico, para dar una imagen íntegra de lo que se está informando.

El **Representante Suplente de la Contraloría General** indicó que, con relación al informe del inmueble de Lomas Quebradas, no se observa información actualizada que permita ver las gestiones para concluir la compra-venta del inmueble; por lo que, en su caso habrá de tomarse una decisión, toda vez que han transcurrido seis meses desde la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral para su adquisición; por lo que, el Consejo General debería conocer la situación actual.

Adicionalmente señaló que en los puntos 3 y 4 del Acuerdo de seguimientos, no se informa de los impuestos retenidos que debieron haberse enterado a más tardar el 17 de enero del 2011, lo mismo sucede con el punto 5, que al parecer no ha sido cobrado el cheque del ex enlace operativo del Fideicomiso, y el pago de las retenciones.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E
IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

También externó sobre otros puntos en donde la Secretaría Administrativa no informa respecto de la provisión correspondiente para el entero de los impuestos, que son cantidades representativas, sobre todo la de los inmuebles, y cuestionó ¿Qué decisión se va tomar alrededor si es que no se han enterado a más tardar el 17?, ¿Quién va asumir el costo financiero por los probables recargos y actualización que se generen?.

Finalmente manifestó que respecto al punto 6, referente al pago del estudio actuarial con el Despacho Hewitt Associates, no se informa sobre el cobro del cheque, por lo que, propuso estudiar la posibilidad de considerar la cancelación del cheque, hasta en tanto el beneficiario se presente a cobrarlo.

El **Representante de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** dio cuenta del Oficio IEDF/UTAJ/092/2011 dirigido a la Secretaria del Comité, para informar que finalmente después de 6 meses el problema de la duplicidad de registros en el Registro Público de la Propiedad ha sido resuelto por el Notario y se nos entregará un certificado que sea congruente con la fecha que es del interés de este Instituto, para que pueda respaldar la operación de compra-venta que en breve se procederá a formalizar la adquisición del Distrito Electoral XXXIII.

La **Secretaria** en uso de la voz, expresó que el pago de los impuestos ya se hizo, que no está reflejado en el seguimiento, por lo que se incorporará para que sea del conocimiento del colegiado.

Respecto al pago del ex enlace, el cheque ya fue cobrado y el Despacho Hewitt precisamente el día de hoy se le entregó el documento de cobro. Por otro lado, indicó que los cheques han estado a disposición de los servidores en la caja, si no han venido a cobrar, es responsabilidad de ellos, incluso a Hewitt se le buscó en varias ocasiones.

El **Presidente** al no haber más intervenciones, dio por enterado al Comité sobre el informe presentado y le pidió a la Secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

La **Secretaria** dio lectura al tercer punto del Orden del Día:

3.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Número 2188-7, por el que se aprueba el calendario de sesiones ordinarias para el año 2011.

El **Presidente** sometió a consideración de los integrantes del Comité el asunto mencionado.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E
IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

El **Representante Suplente de la Contraloría General** solicitó revisar las fechas en función de dos criterios, uno la Ley del Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal que establece que se tiene que manejar una información para reportar cifras a la cuenta pública y publicar en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, dentro de los primeros 15 días posteriores al primer trimestre. La cual debe ser presentada a más tardar el 15 de abril, indicando que este es el primer criterio para poder ubicar las fechas calendario en las que se llevarían a cabo estas sesiones.

Por otro lado comentó que se tendrá que analizar, la información del Fideicomiso que se reporta al pleno del Consejo General del Instituto, de tal naturaleza que la propuesta, que se tenga a bien considerar, se programen posteriores a cada trimestre las sesiones ordinarias.

La **Secretaria** externó que los plazos, y la instancia que conoce de estos dos informes, en el caso de la publicación trimestral que señala la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, no tiene que ser acorde con el informe al Consejo General, el Consejo conoce la información del Fideicomiso, a través del Informe Programático Presupuestal que se entrega para su conocimiento.

La otra parte que tiene que ver con la publicación trimestral, tampoco señala que debe tener la aprobación de una instancia previa, no hay objeción en que se haga del conocimiento de este Comité, pero que no se establezcan mecanismos diferentes a los que ya existen actualmente para cada uno de esos dos informes, por tanto, si se quiere modificar las fechas de este calendario que se haga, pero la información que se puede presentar para conocimiento de este Comité respecto a la publicación se puede hacer en cualquier tipo de sesión.

El **Representante Suplente de la Contraloría General** insistió en tomar conocimiento de esa información de carácter oficial para que pueda ser empatada con el calendario de sesiones ordinarias.

El **Presidente** al no haber algún otro comentario, le solicitó a la Secretaria tomar la votación económica correspondiente.

La **Secretaria** consultó en votación económica la aprobación del Proyecto de Acuerdo, consistente en el calendario de sesiones ordinarias para el año 2011 de este Comité.

Aprobándose por unanimidad.

El **Presidente** pidió a la Secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E
IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

La **Secretaria** dio lectura al cuarto punto del Orden del Día:

4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo de este Comité, por los que se instruye a la fiduciaria el pago con cargo a la subcuenta de reserva laboral del patrimonio fideicomitido para el pago de convenio de terminación de la relación laboral por mutuo consentimiento, que celebran, por una parte, el Instituto Electoral del Distrito Federal, con los CC. María Guadalupe Covarrubias Reyes, Reyna Yolanda Hurtado Tlatelpa y Octavio Alberto Domínguez Romero.

El **Presidente** sometió a consideración de los integrantes del Comité el asunto mencionado.

El **Presidente** al no haber algún otro comentario, le solicitó a la Secretaria tomar la votación económica correspondiente.

La **Secretaria** consultó en votación económica la aprobación del Proyecto de Acuerdo, consistente en la aprobación de los proyectos de acuerdo por los cuales se instruye a la fiduciaria el pago con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del Patrimonio Fideicomitido, de los convenios por mutuo consentimiento que celebra, por una parte, el Instituto Electoral y por la otra, en primer lugar, la ciudadana María Guadalupe Covarrubias Reyes, en segundo lugar la ciudadana Reina Yolanda Hurtado Tlatelpa y en tercer lugar el ciudadano Octavio Alberto Domínguez Romero.

El **Representante Suplente de la Contraloría General** solicitó el uso de la voz para proponer la incorporación los informes que indica el artículo 26 de las Reglas de Operación para aprobar pagos; ya que entre ellos faltan los que rinde la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, la Contraloría General y de la Secretaría Administrativa, y que dan sustento lógico-jurídico para la suscripción del convenio, asimismo falta incluir la cuantificación de las cantidades a que tienen derecho cada uno de estos trabajadores.

La **Secretaria** manifestó sobre las cuantificaciones de cada mutuo, está inserta en los convenios, de no ser así, se le puede incorporar el oficio del Secretario, pero de acuerdo con lo que indica el artículo 26 de las Reglas de Operación está debidamente integrado el expediente.

El **Representante Suplente de la Contraloría General** externó en referencia al formato donde se determinan las cantidades, que en el convenio, ya están impactados los importes definitivos, pero en cada caso que se está sometiendo a consideración tengamos identificado cómo se llegó a los importes.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E
IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

El **Representante de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** en uso de la voz, externó que los informes que rindió el Jurídico a propósito de que no existe el procedimiento en contra de estas personas en nuestras respectivas áreas, previsto en términos del Estatuto, esos informes están rendidos pero, no tendríamos mayor problema en incorporarlos, tan es así que la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos los cumplió en cuanto le fueron requeridos. Ya que tratándose de documentos por mutuo consentimiento, en el momento en que el trabajador hace la solicitud ya no hay una notificación de conclusión de la relación laboral, de modo tal que concluye en el momento mismo en que este se ratifica y se efectuó el pago ante el Tribunal.

El **Representante Suplente de la Contraloría General** manifestó que teniendo en consideración el Estatuto del servicio Profesional Electoral, esté establece como parte del procedimiento para llevar a cabo la liquidación de las cantidades correspondientes con motivo de la separación de los trabajadores a través de la figura del mutuo consentimiento, promover gestiones ante la Unidad Técnica de Asuntos jurídicos, la secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa y la propia Contraloría General; los documentos de esas gestiones son los que solicitamos que queden documentados para poder respaldar el pago propuesto.

El **Presidente** en uso de la palabra indicó que las cantidades ya están en el convenio y las que aparecen en el formato que se mostró hace un momento son exactamente las mismas, con otro formato inserto que aparecen en el convenio y firmado por el trabajador. Entiendo que lo que se pretende es que se incluyan en los acuerdos que se aprobarían el día de hoy los integrantes de este Comité.

La **Secretaria** comentó que de acuerdo a las Reglas de Operación para el funcionamiento de este Fideicomiso, el Artículo 26, señala: "Que para la autorización del pago de servicios con cargo a la reserva laboral deberá observarse los procedimientos internos del Instituto. El Secretario presentará al Comité, en su caso, la siguiente documentación:

- 1.- Escrito del trabajador dirigido al Secretario Ejecutivo del Instituto, en el que manifiesta su determinación de dar por concluida la relación laboral con el Instituto.
- 2.- Por tratarse del convenio que aquí se está presentando, es el que se refiere al procedimiento de mutuo previsto en la fracción IV, del Artículo 186 del Estatuto, del Estatuto del Servicio Profesional y demás personal que labora en el Instituto".

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E
IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

Estos son los únicos dos documentos que se tendría que presentar y que están contenidos aquí en la documentación de los proyectos de acuerdo que se están poniendo a consideración del Comité.

En el caso de la cuantificación que se estaba señalando, tiene que ver con un caso completamente diferente, y este refiere al caso del maestro Guillermo Merelo.

El **Representante de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** manifestó que la documentación de la que se señala, y dado que no existe ninguna obligación en términos del marco jurídico que regula este tipo de convenios, este tipo de acuerdos, de voluntades; la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos no se ha visto en la necesidad, ni urgencia de iniciar ningún procedimiento ante el propio Tribunal Electoral del Distrito Federal competente para conocer de estos casos, lo cual haremos en el momento en que este acuerdo se vote, dando cuenta para ello de contar con la tranquilidad de poder tramitar los cheques oportunamente.

Una vez concluida esta gestión, hoy acudiríamos al Tribunal a solicitar la audiencia respectiva que pueda darse en un promedio de quizás 5 a 8 días, tiempo suficiente, estimamos, para que nuestra Secretaría pueda obtener los cheques respectivos.

El **Representante Suplente de la Contraloría General** adicionó que su propuesta se encuentra en el Artículo 26 de las Reglas de Operación, concretamente en la fracción VI, donde dice: "Cualquier información adicional que sobre cada caso incluya al Secretario o, que en su caso, le hubiere requerido el Comité". Lo anterior robustece precisamente las gestiones a las que se está haciendo alusión para poder llegar a este punto queden única y exclusivamente documentadas en la carpeta de trabajo.

La **Secretaría** explicó que en todos los procedimientos anteriores que se han aprobado de mutuo, consideró que con la documentación que está presentada y e indicada en las Reglas de Operación del Fideicomiso, es más que suficiente, de otra forma estaríamos haciendo entrega del expediente completo contrario a lo que marcan las Reglas.

El **Representante Suplente de la Contraloría General** externó que con la documentación solicitada se soportaría y fortalecería el pago, sin que sea una limitante para que se puedan aprobar, por los representantes del Comité.

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E
IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

El **Presidente** consideró que, en virtud de lo que se expuso le pediría a la Secretaría que se vote en lo general los proyectos y de manera particular si se incluye o no la propuesta del representante de la Contraloría.

La **Secretaria** consultó en votación económica la aprobación del Proyecto de Acuerdo, consistente en la aprobación de los proyectos de acuerdo por los cuales se instruye a la fiduciaria el pago con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del Patrimonio Fideicomitado, de los convenios por mutuo consentimiento que celebra, por una parte, el Instituto Electoral y por la otra, en primer lugar, la ciudadana María Guadalupe Covarrubias Reyes, en segundo lugar la ciudadana Reyna Yolanda Hurtado Tlatelpa y en tercer lugar el ciudadano Octavio Alberto Domínguez Romero, con la documentación que solicita la Contraloría General, se incluya en los expedientes de estos proyectos de acuerdo, que se cubrirán de la siguiente manera:

Instrumento	Beneficiario	Concepto	Importe
CHEQUE DE CAJA	María Guadalupe Covarrubias Reyes	Pago neto del importe del Convenio de Terminación de la Relación Laboral por Mutuo Consentimiento.	\$91,167.48 (Noventa y un mil ciento sesenta y siete pesos 48/100 m.n.)
Transferencia electrónica Banorte 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	Tesorería de la Federación	Entero del Impuesto Sobre la Renta generado por la Terminación Laboral por Mutuo Consentimiento.	\$13,609.50 (Trece mil seiscientos nueve pesos 50/100 m.n.)
Total			\$104,776.98 (Ciento cuatro mil setecientos setenta y seis pesos 98/100 m.n.)

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E
IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

Instrumento	Beneficiario	Concepto	Importe
CHEQUE DE CAJA	Reyna Yolanda Hurtado Tlatelpa	Pago total del importe del Convenio de Terminación de la Relación Laboral por Mutuo Consentimiento.	\$154,955.52 (Ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesos 52/100 m.n.)
Transferencia electrónica Banorte 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	Tesorería de la Federación	Entero del Impuesto Sobre la Renta generado por la Terminación Laboral por Mutuo Consentimiento.	\$19,020.76 (Diecinueve mil veinte pesos 76/100 m.n.)
Total			\$173,976.28 (Ciento setenta y tres mil novecientos setenta y seis pesos 28/100 m.n.)

Instrumento	Beneficiario	Concepto	Importe
CHEQUE DE CAJA	Octavio Alberto Domínguez Romero	Pago total del importe del Convenio de Terminación de la Relación Laboral por Mutuo Consentimiento.	\$224,450.21 (Doscientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 21/100 m.n.)
Transferencia electrónica Banorte 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	Tesorería de la Federación	Entero del Impuesto Sobre la Renta generado por la Terminación Laboral por Mutuo Consentimiento.	\$43,954.49 (Cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 49/100 m.n.)
Total			\$268,404.70 (Doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuatro pesos 70/100 m.n.)

Aprobados por unanimidad.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E
IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

El **Presidente** pidió a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

La **Secretaría** dio lectura al quinto punto del Orden del Día:

5.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible núm. 2188-7, por el que se autoriza la erogación con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitido para el pago de la indemnización, que deriva de la notificación de la terminación de los efectos del nombramiento del C. Guillermo Merelo Alcocer, de conformidad con el artículo 125 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

El **Presidente** sometió a consideración de los integrantes del Comité el asunto mencionado y tomó el uso de la voz con relación al nuevo Código de Instituciones y Procedimientos Electorales que estableció la desaparición de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y determina dentro de sus artículos transitorios que todo el personal que estaba adscrito a las áreas se readscribiera al Centro de Formación y Desarrollo, en la documentación está el oficio con el que le notificó al entonces Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral la terminación de la relación laboral.

Asimismo, le hice del conocimiento que en términos del Artículo 125 del nuevo Código, procedía el pago que en este momento estamos por aprobar, también en el proyecto de acuerdo que se somete se hace referencia a una nota informativa que elaboré explicando cuál sería la situación jurídica en este aspecto y señalo también que hemos considerado que una vez aprobado el pago, se remita al Tribunal Electoral del Distrito Federal, para que sea a través de esa instancia que se realice el pago a través de un documento donde él acepte que está de acuerdo con los montos que se les están otorgando.

El **Representante Suplente de la Contraloría General** externó que la nota informativa que se adjuntó, carece de firma, del responsable, y por otro lado, nos participan del camino para poder entregar el cheque correspondiente, que a nuestro juicio parece que es el más indicado, para poder dejar a salvo y salvaguardar los intereses del Instituto ante una acción posterior.

Por otro lado, de acuerdo con el Artículo 125 del nuevo Código, en su párrafo tercero establece que la persona que sea separada tiene que dejar en orden los asuntos correspondientes, y concretamente me refiero al acta de entrega-recepción, sería importante que en lo sucesivo nos hagan llegar el documento de

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E
IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

que se cumplió y que se acompañe para fortalecer el acuerdo que se está resolviendo.

El **Presidente** indicó, relativo al comentario del representante de la Contraloría, que procederá a firmar el documento que formará parte del expediente original, aclarando que en el proyecto de acuerdo que se somete esta señalado, además éste se integra al expediente original.

El **Representante Suplente de la Contraloría General** pidió que el proyecto de acuerdo que se está presentando a la consideración está en el sentido de que se instruiría a la fiduciaria para la elaboración del cheque, más no así el hecho de que la ruta institucional que nos están comentando, solicitó que esa ruta quede impactada en el proyecto de acuerdo, a efecto de dar claridad en el presente punto.

El **Presidente** instruyó realizar lo solicitado y solicitó a la Secretaria tomar la votación, atendiendo la propuesta de modificación que propone el representante de la Contraloría.

La **Secretaria** consultó en votación económica la aprobación del Proyecto de Acuerdo, consistente en la aprobación del proyecto de acuerdo por el que se autoriza la erogación con cargo a la subcuenta de reserva laboral del patrimonio fideicomitado, para el pago de la indemnización que deriva de la notificación de la terminación de los efectos del nombramiento del ciudadano Guillermo Merelo Alcocer, de conformidad con el Artículo 125 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, con las observaciones formuladas por la Contraloría General, que se cubrirán de la siguiente manera

Instrumento	Beneficiario	Concepto	Importe
CHEQUE DE CAJA	Guillermo Merelo Alcocer.	Pago neto del importe de la Indemnización por terminación de la relación laboral por reestructuración.	\$1'031,033.27 (Un millón treinta y un mil treinta y tres pesos 27/100 m.n.)
Transferencia electrónica Banorte 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8	Tesorería de la Federación	Entero del Impuesto Sobre la Renta generado por la terminación de la relación laboral por reestructuración.	\$362,880.38 (Trescientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta pesos 38/100 m.n.)

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E
IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

Instrumento	Beneficiario	Concepto	Importe
		Total	\$1'393,913.65 (Un millón trescientos noventa y tres mil novecientos trece pesos 65/100 m.n.)

Aprobándose por unanimidad.

El **Presidente** pidió a la Secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

La **Secretaria** dio lectura al sexto punto del Orden del Día:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible núm. 2188-7, por el que se autorizan las erogaciones con cargo a la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles del patrimonio fideicomitado para el pago de arrendamiento para el año 2011 de los inmuebles donde se ubican las Sedes Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

El **Presidente** sometió a consideración de los integrantes del Comité el asunto mencionado.

El **Representante Suplente de la Contraloría General** externó sobre el anexo que se acompaña a la relación de los bienes inmuebles se habla de 34 contratos de arrendamiento y se están solicitando 35 pagos, habrá que hacer la aclaración correspondiente y en relación al Distrito XXXIII el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos nos hace mención de que próximamente tendremos la posibilidad de llevar a cabo formalmente la adquisición del inmueble.

Sin embargo, no se está manejando el importe, de esta eventualidad de tener que seguir cubriendo la renta, hasta en tanto exista una determinación definitiva de adquisición.

También, indicó que, observan variaciones en el pago de las rentas, entendiendo que no es lo mismo una sede ubicada en el centro de la ciudad, como pudiera ser en Milpa Alta, no obstante lo anterior, se nota que que hay bastante diferencia entre lo que se paga en un inmueble y otro, y en algunos casos, de 14 mil, ó 15 mil pesos y en otro casos de 50 mil pesos; por lo que, en lo sucesivo habría que procurar reglamentar este tipo de importes de rentas y emitir unas políticas como lo orientó en su momento el Consejo General en el sentido de que se hablara con los arrendatarios, a efecto de que pudieran respetar el monto de las rentas y que

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E
IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

no hubiera un incremento presupuestal, toda vez que estábamos con un presupuesto muy recortado.

Requirió que en lo sucesivo se pueda visualizar, si es el caso, proponer al Consejo General, el costo-beneficio del importe total de las rentas, ya que se erogan alrededor de 12 millones de pesos anualmente en pago de rentas de las Sedes Distritales del Instituto.

Asimismo, pidió copia de los contratos a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, que se tienen celebrados con cada uno de los arrendatarios de los inmuebles de las sedes distritales, información que ya se había solicitado en otras ocasiones al Pleno, para dar certeza de las cantidades que se presentan y hacer la proyección financiera, del pago de las rentas respectivas.

El **Presidente** señaló que con relación a lo comentado por el representante de la Contraloría, que el Consejero Presidente me instruyó requerir a las Direcciones Distritales para que realicen las acciones necesarias, a efecto de que cuanto antes presenten propuestas de inmuebles para adquisición y se deje de pagar arrendamientos.

Indicó haber dado las instrucciones a las Direcciones Distritales éstas en su mayoría presentaron algunas propuestas que serán remitidas a la brevedad a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos para que sea revisada la documentación que presentaron y también en ese mismo acto se dio la instrucción de que no hubiera ningún incremento a los importes de las rentas.

Por ello es que no se presentan la totalidad, derivado que en algunos casos no ha sido posible aún tener la información de todas y señaló que hay una diferencia entre los beneficiarios y la gente que recibe los cheques de los inmuebles, porque en el Distrito XXX hay una copropiedad y ahí se emiten dos cheques, ambos por la cantidad de \$12,610.73 cada uno.

El **Representante de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** dio cuenta de la circunstancia conforme a las atribuciones y responsabilidades que la UTAJ tiene y que la regulan; elaboramos los contratos, no obstante ello conservamos para efectos de nuestro control copia de ellos, no así los originales.

De manera tal, que si la Contraloría requiere copia de los documentos que obran en la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, nosotros no tendríamos mayor inconveniente en entregarlos, pero a nuestro juicio, la solicitud deberá dirigirse a la Dirección Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, para que esa área pueda oficialmente entregar la información.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E
IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

La **Secretaria** comentó que en el caso de la renta de los distritos, al igual que el año pasado, se dio la instrucción de que no se realizara ningún incremento a los arrendamientos, también señaló que el año pasado que se aprobó el mismo Acuerdo, se solicitó copia certificada de los contratos a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, mismos que se pusieron a disposición de los integrantes del Comité y se cuenta con ellos en la Secretaría de este Comité y en la Secretaría Administrativa, por lo que preguntaría, ¿Si se requiere circular copia de todos los contratos para los integrantes del Comité o la Contraloría en específico requiere una copia de ellos?

El **Representante Suplente de la Contraloría General** propuso para no recibir demasiado papel, hacer una relación de los inmuebles con las características correspondientes y como ejemplo, acompañar uno y hacer constar que está a disposición de los integrantes del Pleno del Comité Técnico o en las instalaciones, ya sea la Secretaría Administrativa o en la UTAJ.

El **Presidente** al no haber algún otro comentario, le solicitó a la Secretaria tomar la votación económica correspondiente.

La **Secretaria** consultó en votación económica la aprobación de las erogaciones con cargo a la subcuenta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio fideicomitido, para el pago de los arrendamientos para el año 2011, de los inmuebles donde se ubican las Sedes Distritales de este Instituto Electoral del Distrito Federal.

Aprobado por unanimidad.

El **Presidente** pidió a la Secretaria continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

La **Secretaria** dio lectura al séptimo punto del Orden del Día:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público no Paraestatal Irrevocable e Irreversible número 2188/7, por el que se instruye a la Fiduciaria el pago con cargo al presupuesto para el gasto operativo anual del ejercicio fiscal 2010 del fideicomiso, con motivo de la entrega del trabajo realizado por el Despacho Soto y Prieto y Compañía, informe que contiene la situación financiera del fideicomiso al 31 de agosto de 2010.

El **Presidente** sometió a consideración de los integrantes del Comité el asunto mencionado.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E
IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

El **Representante Suplente de la Contraloría General** opinó que la propuesta del dictamen que se está presentando producto del trabajo del despacho externo, Soto-Prieto Consulting, que con las reuniones de trabajo que se tuvieron recoge bastantes observaciones que en su oportunidad tuvimos oportunidad de verter en la mesa y que inclusive se acompañaron por escrito.

Asimismo, indicó que es de destacar la opinión que está emitiendo el despacho, qué tan conveniente es, o que tan prudente en estos términos recibir una información de esta naturaleza y me refiero a la página 21, en la conclusión de la opinión que está dando, del tercer párrafo:

"Conclusión esta firma suministra una opinión parcial sobre la información financiera del fideicomiso. Al respecto consideramos que los saldos de las cuentas contables de la información financiera que elabora el Instituto Electoral del Distrito Federal representan razonablemente la situación financiera del fideicomiso, revisión del sistema contable del Instituto y que el uso de los recursos se efectuó con base en las Reglas de Operación".

La firma recomendó que la fiduciaria debe solventar los hallazgos antes mencionados y emitir oportunamente la información financiera con base a las Reglas de Operación.

No obstante, la opinión parcial que emite el despacho no existe, y esta información tiene que ser presentada a la Secretaría de Finanzas, a más tardar el 3 de mayo del presente año, lo anterior hace parecer que el fideicomiso no está trabajando y operando como debe de ser, no obstante que en el cuerpo del documento se especifica en qué se sustenta esa opinión parcial, de primera instancia llamaría la atención a las cuentas que tiene que revisar.

Por lo tanto, sería conveniente revisar la conveniencia de que una opinión de esa naturaleza se presente en los términos propuestos; toda vez que no corresponden con los cuatro tipos de opiniones (Razonable, con salvedades, negativa y con abstención de opinión) establecidos en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

De lo expuesto anteriormente, solicitó reconsiderar este punto, para declarase en sesión permanente, y platicar directamente con los representantes del despacho la opinión emitida, toda vez que no cumple técnicamente con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E
IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

Asimismo, cuestionó ¿Hasta dónde nos puede repercutir que un dictamen en estas consideraciones trascienda ante autoridades como puede ser la Secretaría de Finanzas o de la Cuenta Pública?

La **Secretaria** comentó que en la Sesión Extraordinaria Décima Primera del 6 de octubre de 2010, se vio este punto e incluso se quitó del Orden del Día, para volver a presentarlo a este Comité, en el afán de que tanto la fiduciaria, como el despacho pudieran ver la nota con la cual la fiduciaria estaba en desacuerdo; también, se vio la revisión de los estados contables que elabora la fiduciaria ya que había divergencia y con esas reuniones de trabajos se concretaron acuerdos y que posteriormente la fiduciaria en una sola ocasión se reunió con la Contraloría, en esa dinámica hemos estado suspendiendo el pago y la aprobación de resultados y en el afán de que se aclararan las observaciones que tuvo la fiduciaria por el resultado que se señala, por tanto, retomar nuevamente el requerimiento de la Contraloría donde se pide bajar el punto para análisis, repercute en contra del Despacho y de sus honorarios, por lo que considero que estaríamos en un círculo vicioso en el que no hemos podido salir de él.

El **Representante de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** opinó que la UTAJ no tiene ningún inconveniente en que los miembros de este Comité con derecho voto determinen la celebración de tantas reuniones de trabajo como consideren pertinentes, para esclarecer este punto, por supuesto acompañaríamos la inquietud de la Contraloría General y no obstante en el fondo diferimos en algunas cuestiones que me voy a permitir exponer.

En la presentación de resultados y los informes de un auditor se sabe que son definitivos, de manera que si un auditor firma los resultados esos son sus deducciones de ésta, por otro lado puntualizó, que hay que tener cuidado hacer un análisis minucioso y puntual, como ya evidentemente lo ha hecho la Contraloría, para dar cuenta de las anomalías técnicas que en un momento dado adolece el dictamen que ha rendido el despacho.

No obstante, hasta donde entiendo y la experiencia también en materia de control que pudiera yo aportar a este Comité, lo que me parece, es que la fiduciaria tiene que resolver este problema, es decir, tiene un programa al cual se le hicieron imputaciones formales y directas que no solventó, de tal forma que el auditor rinde el dictamen en los términos que conocemos.

Por tanto, sería prudente que el Instituto no entrara en la dinámica de condenar o defender a la fiduciaria por el dictamen, y así tener que esperar a que la fiduciaria tuviera la capacidad de dar las explicaciones y las aclaraciones que considere

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E
IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

pertinentes y que sean procedentes para que este Instituto, a través de este Comité y sus autoridades representativas pueda tomar una decisión, creo que hacia eso tendríamos que estar orientando el criterio, darle a las autoridades competentes de esta Institución los elementos necesarios para que pueda sustentar una determinación, la cual pudiera ser sustituir a la fiduciaria, valuando de antemano la información, pero detener el cheque otra vez, me preocuparía como la parte jurídica de esta institución, que en un momento dado pudiera yo recibir una demanda.

Ya que no tendríamos quizá un argumento sólido para defender, dado que el Comité es finalmente quien tiene la obligación de pronunciarse sobre la procedencia del pago o no y el contrato ampara la emisión de un dictamen y el trabajo está aquí, no sé hasta qué punto sea razonable o técnicamente sustentable para los efectos de pago y si procede el pago mismo.

Asimismo, es preocupante en todo caso recordar que este contrato tuvo una vigencia hasta el mes de octubre del año pasado y no vemos tampoco en los documentos y antecedentes que aquí se soportan, la obligación cumplida de haberse presentado los informes correspondientes en el mes de septiembre, por lo que comedidamente pediríamos que esos aspectos fueran cubiertos dentro del propio documento de otra suerte tendríamos que estar hablando de que la propia requirente, a través de la Dirección de Materiales y Servicios Generales, hubiera tenido que dar cuenta del incumplimiento pues para los efectos legales a que hubiere lugar en caso de penas convencionales y cualquier otro efecto de garantías.

La **Secretaria** concordó con lo expuesto por el titular de la UTAJ, y comentar que este Comité sabe, ya son varias veces que se presenta este informe y en su momento el propio despacho cumplió en tiempo con la entrega del informe, por tanto, sería importante incluirlo en el proyecto de acuerdo, para que quede claro que se cumplió en los tiempos del propio contrato.

El **Representante Suplente de la Contraloría General** se refirió a la propuesta de que el despacho entregó en tiempo y forma, situación que juzgó no ser cierta, toda vez que esta Contraloría General tuvo un acercamiento con el despacho externo, y se les informó que el documento presentado en su momento, carecía totalmente de una técnica que inclusive hoy día recoge toda la serie de observaciones realizadas aquí en la mesa, y así se los manifestamos en su oportunidad, sin que objetarán nada al respecto; toda vez que los comentarios vertidos fueron técnicamente razonables.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E
IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

Aclaró que la Contraloría no defiende a la fiduciaria en ningún sentido, más bien estamos prevaleciendo por los intereses del Instituto.

Los resultados de la fiduciaria han tenido una serie de errores en el manejo del fideicomiso, desde la retención incorrecta del Impuesto Sobre la Renta, hasta la entrega de un dictamen donde se presentan las carencias de la información que emite la fiduciaria.

Recordó que la Contraloría recomendó que el Instituto para que pudiera caminar bien sería importante que se apoyara en una institución con experiencia en materia de fideicomisos públicos como Nacional Financiera, Bancomex, o Bansefi.

Los resultados de la fiduciaria ha tenido una serie de errores en contra del buen manejo del fideicomiso, desde que nos ha retenido Impuesto Sobre la Renta, hasta la entrega de un dictamen insuficiente con las carencias de información.

Existe preocupación alrededor de la figura de los fideicomisos, porque siempre ha sido objeto y planteamientos en contra; las modificaciones recientes a la Ley del Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, prohíbe expresamente fideicomisos como el que estamos constituyendo, derivado de economías o remanentes al final del ejercicio.

También advertimos, que en la normativa de los fideicomisos públicos estaba limitado, como no había una disposición a nivel local de esta situación no se nos hizo caso. Indicó que final de cuentas el tiempo nos da la razón. ¿Entonces para qué permitimos que un documento de estas características pueda llegar en estas condiciones a cuestionarse ante terceros?, es decir, ¿qué tan conveniente es para nosotros como Instituto que un documento oficial, donde se esté manejando cómo está operando el fideicomiso, llegue con una opinión parcial?

Hay una opinión definitiva, y es la visión del despacho, nada más que prevalece un error de técnica adicional llamado "la reunión de confronta", en donde formalmente, el ente auditado tiene el derecho de participar para hacer valer su garantía de audiencia con respecto a los resultados finales.

El considerando 12 que hace alusión a la reunión de trabajo formalmente no se ha llevado a cabo, mandó por escrito esta situación. No obstante, que la opinión hacia el Instituto Electoral es favorable, por tanto eso nivela la situación, sin embargo emite una opinión parcial.

La **Secretaría** comentó respecto a lo que se señalaba sobre la información que pudiera generarse de esta auditoría hacia alguna otra instancia externa.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E
IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

Primero señalar que hay dos auditorías que ha hecho ya la Contaduría Mayor de la Asamblea al Fideicomiso 2008 y 2009, en la que no ha habido mayor problema, ya se han auditado los dos fideicomisos.

Segundo, también que la auditoría que está comentando respecto a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente que se tiene que entregar en mayo, es la auditoría que se va a realizar en este ejercicio. Definitivamente este no es el Informe que vamos a proporcionar, sino sería el resultado de la auditoría de 2010 y va a concluir en el mes de abril de 2011, para entregar los informes en el mes de mayo, entonces estamos hablando de dos cosas diferentes.

Y tercero, también seguiría pensando como ya lo señalaba el Titular del jurídico, es decir, no podemos cambiar un informe que ha dado un despacho contable, se esté de acuerdo o no.

Por último señaló que, si bien es cierto este informe ha sufrido modificaciones derivadas de las observaciones que se realizaron en este Fideicomiso, en donde la Contraloría indicó diversas observaciones y se tuvo una reunión posterior de trabajo en donde algunas de ellas se retomaron, también es cierto que se entregó en tiempo y si quisiera dejar esto claro, o sea, en su momento el despacho entregó el documento a tiempo, si la Contraloría tuvo observaciones, después que se siguieron atendiendo hasta llegar a esta nueva versión, no ha significado que no haya cumplido con el contrato.

El **Representante Suplente de la Contraloría General** manifestó que derivado de lo anterior, técnicamente no se ha agotado la etapa de confronta, que es donde nosotros como ente auditado tenemos la oportunidad de compartir las inquietudes, y no tendríamos que estar participando en esta mesa, sino con ellos directamente en cuanto den la entrega de los resultados finales de la auditoría. Opinó que formalmente esa reunión no se ha agotado e insistió, que la opinión del auditor es muy respetable pero técnicamente no es válida una opinión de esta naturaleza.

Por otro lado, preguntó sobre el dictamen, que si bien es cierto que a lo mejor este no es el que se va a presentar el 3 de abril, ¿qué vamos hacer con este informe? ¿Guardarlo?

El **Representante de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** aclaró que tenía la percepción de que quizás se entendió que estaba señalando a nuestra Contraloría General como defensora del fideicomiso de la fiduciaria y no es así, ya que me refería exclusivamente a la posición que, a mi juicio, debe adoptar el Instituto por cuanto a ser una instancia imparcial a propósito de lo que ocurra sobre el dictamen del auditor; no acusando a la fiduciaria, ni mucho menos

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E
IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

defendiéndola y lo mismo respecto del dictamen, por tanto esa sería la opinión que en un momento dado sostengo.

La otra parte que aquí se desprende por cuanto a lo que nos ha hecho ver el representante de la Contraloría General, finalmente tenemos nosotros un documento oficial de parte de ellos, oponiéndose a diversos aspectos técnicos de la propia actuación de la empresa contratada. De modo que parecería incluso elemento como para que se valore la procedencia del inicio de acciones legales tendientes a la aplicación de penas convencionales o cualquier otra instancia que pudiera ser en materia de la vigencia del contrato, porque nosotros estamos en espera de que ustedes determinen finalmente si esto va ser materia de pago o no, ya que si existe la consideración de que la empresa no ha dado el servicio para el que fue contratado, podemos iniciar legalmente. De otra suerte, lo único que sugiero ser muy cautos en el manejo de este tipo de situación, para que no se preste a la interpretación incluso de la lectura de algún documento o citatorio que ustedes pudieran determinar enviar.

El **Presidente** en uso de la voz, señaló que habría qué ver el asunto respecto a dos aspectos, uno es con relación al contenido del documento que presentó la institución y me parece que si tendremos que hacer un análisis cuidadoso de los resultados y ver las consecuencias y las medidas que habremos que tomar más adelante, pero entiendo que habrá que aprobar el cheque, pues es un servicio que se le prestó al Instituto y tendrá que realizarse el pago que corresponda.

El **Representante Suplente de la Contraloría General** En caso de que se decida la aprobación del pago respectivo, hace falta un documento muy importante: quién se está responsabilizando de recibir con el visto bueno y a entera satisfacción este dictamen, ese documento no está en la carpeta de trabajo y ahí es muy importante, porque esa gente es la responsable de recibirlo en tales condiciones.

La **Secretaria** expresó que no se había solicitado en otro momento y que se puso a consideración del Comité, pero no habría ningún problema, en incluir el documento.

El **Presidente** al no haber algún otro comentario, le solicitó a la Secretaria tomar la votación económica correspondiente con los comentarios vertidos por el Representante de la Contraloría General, del Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, la Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa y del de la voz.

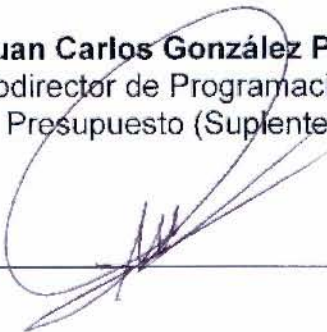
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E
IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

VOCALES

C.P. Angélica Rosas Rodríguez
Directora de Personal (Suplente)



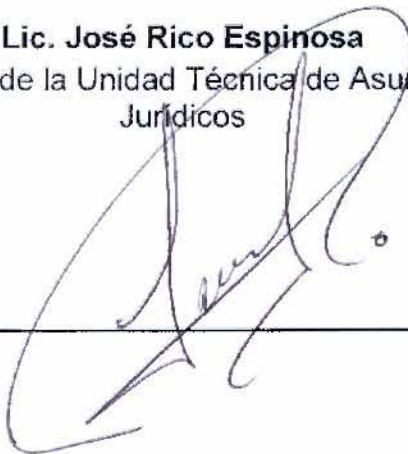
C.P. Juan Carlos González Pimentel
Subdirector de Programación y
Presupuesto (Suplente)



INVITADOS PERMANENTES

Lic. José Raúl Perdomo González
Subcontralor de Auditoría, Control y
Evaluación y Representante de la
Contraloría General (Suplente)

Lic. José Rico Espinosa
Titular de la Unidad Técnica de Asuntos
Jurídicos



Mtro. Samuel A. Cervantes López
Representante de la Oficina de la
Presidencia del Consejo General



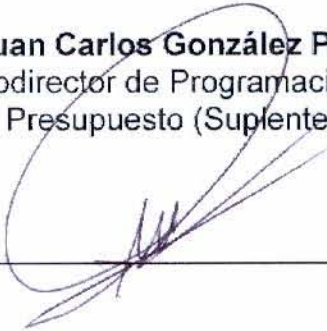
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E
IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

VOCALES

C.P. Angélica Rosas Rodríguez
Directora de Personal (Suplente)



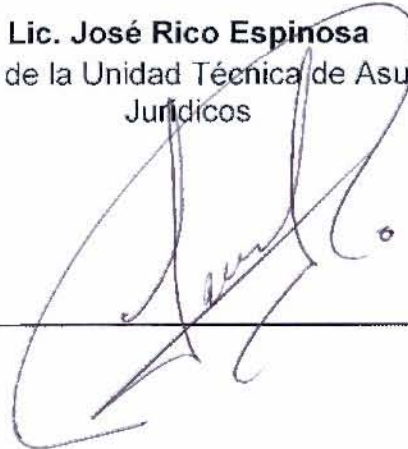
C.P. Juan Carlos González Pimentel
Subdirector de Programación y
Presupuesto (Suplente)



INVITADOS PERMANENTES

Lic. José Raúl Perdomo González
Subcontralor de Auditoría, Control y
Evaluación y Representante de la
Contraloría General (Suplente)

Lic. José Rico Espinosa
Titular de la Unidad Técnica de Asuntos
Jurídicos



Mtro. Samuel A. Cervantes López
Representante de la Oficina de la
Presidencia del Consejo General